ADENDA Nº 002/14

ADENDA DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA DE CONTRATO
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2014. ID N° 281.599
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES – ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS"

LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914., designado en tal carácter según resolución del Rectorado N° 1354/2011, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por otra parte, la firma **PEREZ RAMIREZ & CÍA S.A.,** con RUC N° 80002745-0, domiciliada en la calle Palma N° 561, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. LIDIA LADISLAA LOVERA DE YRIBERRI,** con Cédula de Identidad N° 179.520, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA DE CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal Nº 186/2014, firmado el día 21 de noviembre de 2014, y en virtud a las clausulas 32.1 de las condiciones generales del contrato: La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Artículo 63 de la Ley 2.051/03.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan extender la vigencia del contrato N° 186/2014 hasta el 15 de febrero de 2015 a partir de la suscripción de la presente Adenda, según Resolución D. Nº 2240/2014.----------

CLÁUSULA TERCERA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES – ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS",** suscripto en fecha 21 de noviembre de 2014, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLAUSULA CUARTA: Forman parte de esta Adenda N° 002/2014.

a) Nota de la firma PEREZ RAMIREZ & CÍA S.A. por la que solicita la prórroga del plazo de vigencia del contrato.

b) Aceptación del pedido de la firma PEREZ RAMIREZ & CÍA S.A. de parte de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas –UNA

c) Dictamen Legal del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones donde recomienda hacer lugar a lo peticionado.

d) Resolución D. N°2240/2014 que autoriza el corrimiento de vigencia del contrato N° 186/2014.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre del 2014.

Pérez Ramírez & cía. S.A.C.I.

SRA. LIDIA LADISLAA LOVERA DE YRIBERRI
PEREZ RAMIREZ & CÍA S.A.
Apoderada

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M – U.N.A